

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con memorial de notificación allegado por la parte demandante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 31 de julio de 2025.

DAVID ALEJANDRO ESCOBAR GARCÍA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 31 de julio de dos mil veinticinco (2025).

Auto No. 2076
PROCESO: VERBAL SUMARIO – DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: DANIELA MEDINA VALLEJO – C.C. 1.144.069.063
medinadaniela46@gmail.com
ELIZABETH DÍAZ DÍAZ – C.C. 31.937.161.
elizadiaz1966@hotmail.com
DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – NIT 891.700.037-9 njudiciales@mapfre.com.co
GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASICO GIT MASIVO S.A. – NIT 900.099.310-9 gerencia@gitmasivo.com
FRANCISCO ALBERTO BANDERA MARTÍNEZ – C.C. 1.033.684.710
(Se desconoce correo electrónico)
RADICACIÓN: 760014003-001-2025-00031-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, el apoderado de la parte demandante pone en conocimiento del Despacho la notificación efectuada a las demandadas las empresas MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – NIT 891.700.037-9 y GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASICO GIT MASIVO S.A. – NIT 900.099.310-9 el día 26 de junio de 2025, remitidas a los correos electrónicos: njudiciales@mapfre.com.co gerencia@gitmasivo.com, la cual cumple con los parámetros establecidos en la Ley 2213 de 2022 y reposa en el expediente constancia que acredita lectura del mensaje, como se muestra a continuación:



Acta de Envío y Entrega
de Correo Electrónico



E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de ELIZABETH DIAZ DIAZ(C.C. 31937161).

Resumen del mensaje

<small>Id mensaje:</small>	1944518
<small>Remitente:</small>	ELIZABETH DIAZ DIAZ - elizadiaz1966@hotmail.com
<small>Cuenta Remitente:</small>	correoseguro@e-entrega.co
<small>Destinatario:</small>	njudiciales@mapfre.com.co - Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A
<small>Asunto:</small>	Notificación personal (Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).
<small>Fecha envío:</small>	2025-06-26 10:14:00
<small>Estado actual:</small>	Acuse de recibo
<small>Adjuntos:</small>	13

🔍 Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/08/28 Hora: 10:17:46		Tiempo de firmado: 2025/08/28 10:17:46 Polifila: 1.3.8.1.4.1.31804.1.1.2.8.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del emisor o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 627 de 1999.



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal
Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC



Acta de Envío y Entrega
de Correo Electrónico



E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de ELIZABETH DIAZ DIAZ(C.C. 31937161).

Resumen del mensaje

Id mensaje: 1944523
Remitente: ELIZABETH DIAZ DIAZ - elizadiaz1966@hotmail.com
Cuenta Remitente: correoseguro@e-entrega.co
Destinatario: gerencia@gitmasivo.com - Grupo Integrado de Transporte Masivo S.A
Asunto: Notificación personal (Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022)
Fecha envío: 2025-06-26 10:17:00
Estado actual: Lectura del mensaje
Adjuntos: [13](#)

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
<ul style="list-style-type: none"> Mensaje enviado con estampa de tiempo 	Fecha: 2025/06/26 Hora: 10:24:33		Tiempo de firmado: 2025/06/26 10:24:33 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 627 de 1999.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la notificación efectuada el día 26 de junio de 2025, a las demandadas las empresas MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – NIT 891.700.037-9 y GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASICO GIT MASIVO S.A. – NIT 900.099.310-9, surtida a los correos electrónicos: njudiciales@mapfre.com.co gerencia@gitmasivo.com, quién queda notificada el **día 01 de julio de 2025**, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 2213 del 2022, empezando a correr los términos del traslado al día siguiente.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, ingrese el expediente a secretaria para imprimir el trámite subsiguiente que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
Jueza

RE



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal
Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

Estado No. 118

05 de agosto de 2025

David Alejandro Escobar Gracia
Secretario

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c50425b4cc97882c12c05258f98d26ebbf9015061142ec47e6198d60c56c3ff**

Documento generado en 03/08/2025 09:30:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>